MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.
Fecha: 04/10/2023

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCION A LA LICITACION CVE/2023 CON ID 435862 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION AMPLIACION DEL CAMPOSANTO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS.

ANTECEDENTES:
En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:
Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.
Que, la Resolución de la Junta Municipal Nº 0258/2023 **POR LA CUAL SE DECLARA EN ESTADO CALAMITOSO DE OCUPACION PARA INHUMACION DE CUERPOS, SE APRUEBA EL PLANO DEL PROYECTO DE OBRAS Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS LA EJECUCION DE TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION AMPLIACION DEL CAMPOSANTO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, A SER FINANCIADA EN FORMA PLURIANUAL 2023/2024 CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES, SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA CONVOCATORIA POR LA VÍA DE LA CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION A LA LICITACION CVE/2023 CON ID435862 EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, REGLAMENTACIONES Y CONCORDANTES DE LA LEY 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL,** promulgada por la Intendencia Municipal y derivada a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 03/10/2023, donde se dispone ejecutar los trámites legales pertinentes, y la ejecución de los tramites de convocatoria por urgencia impostergable según las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que, el responsable de la Secretaria General de la Municipalidad de San José de los Arroyos por nota de pedido interno recibida en la Intendencia Municipal en fecha 03/10/2023 derivada a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 04/10/2023, solicitando la urgente ejecución de la obra.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Resolución de aprobación y autorización de la Junta Municipal Nº 0258/2023 y la Nota de Pedido Interno de la Secretaria General de la Municipalidad de San José de los Arroyos.
Se adjunta copias de las documentaciones citadas al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con:
(X) PAC N°: 435862
El procedimiento cuenta con:
(X)Constancia de Financiación Plurianual una parte que afecta al Presupuesto del ejercicio fiscal 2023 y la otra parte sujeta a la aprobación del Presupuesto General 2024 de fecha 04/10/2023 emitida por el Jefe del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de San José de los Arroyos.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
Las especificaciones técnicas de la obra se encuentran individualizadas según Pliego de Bases y Condiciones con anexos de fecha 06/10/2023.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN
(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:
Que, atendiendo al pedido del Secretario General que textualmente indica respecto: *que varios conciudadanos se han acercado hasta la Intendencia Municipal a fin de expresar su preocupación ya que sobre el estado de saturación del camposanto municipal cuyo predio actual está totalmente*

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS - Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

colapsado y requiere de una ampliación y construcciones necesarias paras u habilitación por lo que es de carácter urgente que el mismo este habilitado ya que es un lugar que requiere de espacios físicos disponibles para las inhumación de cuerpos y que es reclamada por la ciudadanía por lo que existe un interés superior de los habilitantes del distrito.

Que, según el levantamiento técnico las cantidades indicadas en la planilla elaborada por el profesional encargado de elaborar el proyecto de obras, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo 33º dispone que Las Convocantes, *bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en su Inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables,* asimismo el Decreto Reglamentario 2992/19 en su artículo 77º *La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos,* se fundamenta la aplicación del artículo 33º de la Ley 2051/03 en el sentido que existe un pedido especifico de la ciudadanía respaldada con la declaración de la Junta Municipal que han solicitado en carácter de urgencia la construcción ampliación del camposanto municipal que incluso es comprobado por los Señores Concejales Municipales ya que por mayoría han emitido una Resolución Nº 258/2023 de aprobación y autorización del procedimiento, por lo que podemos resumir que la necesidad de construcción ampliación del camposanto municipal es probada y objetiva, asimismo en sintonía con los reclamos realizado por la ciudadanía quienes exigen la ejecucion de la obra en forma urgente es decir de forma inmediata, teniendo en cuenta la naturaleza del pedido y que un procedimiento de licitación convencional conllevaría un tiempo considerable que podría afectar gravemente la sana relación y convivencia entre el municipio y la comunidad que reclama la solución de la problemática planteada, teniendo en cuenta el monto del proyecto supera el umbral de un llamado a contratación directa y un llamado a Licitación por Concurso de Ofertas las disposiciones de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Art. 213º La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones y posteriormente la adjudicación Art. 216º Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, el llamado deberá ser publicada como mínimo diez días, el proceso de apertura de sobres y la evaluación normalmente conlleva un periodo aproximado de ocho días, lo que lleva a concluir que en un proceso ordinario se estaría cerrando el proceso en un plazo estimativo de sesenta y ocho días en el mejor de los casos pudiendo ser duplicado esos plazos si en el transcurso del llamado se presentan impugnaciones, atendiendo el periodo de construcción de la obra, la Intendencia estaría dando respuestas y habilitando la ampliación del camposanto municipal a disposición de la ciudadanía en unos cinco a ocho meses lo cual si ocasionaría grave perjuicio a los intereses públicos ciudadanos.

Este proceso de llamado a Licitación cumple con todos los principios de **legalidad** ya que se ha realizado la convocatoria en el marco de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas publicando la intención de adquisición en el portal oficial, **transparencia y publicidad** las bases concursales y las documentaciones de la convocatoria fueron comunicadas y publicadas en el portal de la DNCP a disposición de cualquier ente de control y la ciudadanía, **igualdad** se ha publicado en el portal por un periodo prudencial la convocatoria de tal modo que los potenciales oferentes estén en conocimiento y si consideran pertinente participar en el proceso sin ninguna restricción.

Que, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 33 dice: "...*Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública y a los de licitación por concurso de ofertas,* en los supuestos que a continuación se señalan: *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.* El mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue: "...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones....."

Julio Blanco Araujo
ASESOR U.O.C.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Que, el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas en el Artículo 17º Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas, Inc. b) Las comunicaciones deberán ajustarse a los parámetros dispuestos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), considerando que (Punto 3): *En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (inciso g) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación pública.*

Que, en el Artículo 77º del mismo decreto reglamentario dispone que: Contratación por urgencia impostergable: *La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*

Que, es importante mencionar el Art. 212º de la Ley 3996/10 dispone: *La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas*, según esta normativa citada establece claramente las modalidades de llamados que deben ser aprobados por la Junta Municipal, es decir LCO y LPN respectivamente, en este caso la modalidad del llamado es la Vía de la Excepcion a la Licitación CVE por lo que no requiere de una aprobación de la Junta Municipal del pliego de bases y condiciones, pero que sin embargo en los informes cuatrimestrales serán enviados íntegramente todo el legajo a la Junta Municipal para su análisis pertinentes.

Que, un llamado convencional implica elaborar un nuevo pliego de bases y condiciones, remitir a la Junta Municipal, teniendo en cuenta el monto del proyecto la modalidad seria por la Licitación por Concurso de Ofertas las disposiciones de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Art. 213º La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de **treinta días** para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones y posteriormente la adjudicación Art. 216º Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de **veinte días** computados desde la recepción de los antecedentes del caso, el llamado deberá ser publicada como mínimo **diez días**, el proceso de apertura de sobres y la evaluación normalmente con lleva un periodo aproximado de **ocho días**, lo que lleva a concluir que en un proceso ordinario se estaría cerrando el proceso en un plazo estimativo como mínimo de **sesenta y ocho días**, atendiendo estos plazos y el pedido del Consultor Ambiental, Secretaria General y la ciudadanía que serían los beneficiarios directos de la obra en la cual solicitan con urgencia la ejecución de la obra.

DICTAMEN FINAL:
Todas y cada una de las circunstancias relatadas precedentemente permiten subsumir las condiciones fácticas en una causal de justificación suficiente para tramitar el llamado por la vía de la excepción, en especial la causal establecida en el inciso g) del Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS · Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Hugo Blanco
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Asimismo se recomienda efectuar el proceso según el Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 1697/20 de fecha 27/04/2020 dispone entre otras que: en Aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra, *las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra..,* en el Art. 5º establece que: Comunicación de Intenciones en los Procedimientos de Excepción con aviso de intención de compra, *Para la publicación de las Contrataciones por Vía de la Excepción con aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar las bases concursales y completar los datos requeridos por el SICP con un plazo mínimo de 2 (dos) días calendario previos a la fecha prevista para la realización del acto de apertura de ofertas..,* con respecto a esta normativa comunicamos **la convocatoria de intención de compra fue publicada en el SICP en fecha 04/10/2023 fijando la apertura de ofertas en fecha 06/10/2023 (tres días), según reporte de la DNCP que se adjunta**.

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la *contratación por vía de la excepción con aviso de intención de compra* individualizado al inicio del dictamen inicial y que forma parte integral del mismo documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución de ratificación pertinente, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS
Unidad Operativa de Contrataciones

Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

MEMORANDUM DE SOLICITUD INTERNO

A : **HAMY CHAVEZ DOMINGUEZ**, *Intendente Municipal*
DE : **CRISTIAN GUZMAN GIACOBBI B.** , *Secretario General*
FECHA : **03 – octubre – 2023**

ASUNTO : **SOLICITUD DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL CAMPOSANTO MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN JOSE DE LOS ARROYOS.**

Me dirijo a Ud. a fin de comunicar teniendo en cuenta que varios conciudadanos se han acercado hasta la Intendencia Municipal a fin de expresar su preocupación ya que sobre el estado de saturación del camposanto municipal cuyo predio actual está totalmente colapsado y requiere de una ampliación y construcciones necesarias paras u habilitación por lo que es de carácter urgente que el mismo este habilitado ya que es un lugar que requiere de espacios físicos disponibles para las inhumación de cuerpos y que es reclamada por la ciudadanía por lo que existe un interés superior de los habilitantes del distrito.

Asimismo según el profesional contratado para la realización del relevamiento de datos para la construcción y ampliación del camposanto municipal, según el siguiente detalle:

Item	Trabajos a ejecutar: CERCADO PERIMETRAL	Unidad de Medida	Cantidad
1.1	Excavacion para cimiento	m3	66.60
1.2	Cimiento PBC	m3	51.40
1.3	Cimiento H°C°	m3	15.70
1.4	Mamposteria Nivel. 030 m.	m1	55.30
1.5	Aislacion horizontal	m	221.10
1.6	Mamposteria elev. Visto 015 n.	m2	66.30
1.7	Moldura de ladrillo tipo sardinel	m	221.10
1.8	Pilar de mamposteria 35 x 35 c/ H°A° en interior.	m	155.40
1.9	Rejas metálicas	m2	337.50
1.10	Pintura latex ladrillos	m2	363.30
1.11	Pintura sintética	m2	675.00
1.12	Cartel de obra	gl	1.00
1.13	Limpieza de la zona de obras	gl	1.00
Item	**Trabajos a ejecutar: AREA DE CAPILLA**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
2.1	Replanteo de obras	m2	44.00
2.2	Nivelación manual de suelo	m2	113.10
2.3	Excavacion para cimiento	m3	11.40
2.4	Cimiento PBC	m3	11.40
2.5	Mamposteria Nivel. 030 m.	m2	9.80
2.6	Aislacion horizontal	m	7.80
2.7	Mamposteria elev. 015 mts.	m2	23.60
2.8	Mampostería elev. 030 mts.	m2	8.40
2.9	Envarillado doble de mamposteria	m	34.50
2.10	Dintel prefabricado de H°A°	m	6.50
2.11	Pilar de mamposteria 30 x 50	m	12.80
2.12	Pilar de mamposteria 30 x 80	m	12.80
2.13	Contrapiso de cascotes	m2	41.40
2.14	Carpeta alisada	m2	41.40
2.15	Piso cerámico alto tráfico	m	41.40

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

2.16	Zocalo cerámico	m	25.20
2.17	Estructura metálica p/ techo de chapas termoacusticas	m2	77.30
2.18	Techo de chapas termoacusticas e= 5 cms.	m2	77.30
2.19	Revoque int./ ext.	m2	55.80
2.20	Revoque mocheta	m	38.70
2.21	Vidrio templado iluminación cenital	m2	2.90
2.22	Babetas terminaciones	m	41.20
2.23	Base de material (feretro)	un	1.00
2.24	Mamposteria perforada Cabecera de base feretro	m2	4.30
2.25	Contrapiso caminero exterior	m2	22.40
2.26	Piso canto rodado exterior	m2	22.40
2.27	Textura Int/ ext.	m2	55.80
2.28	Pintura latex int. / ext.	m2	55.80
2.29	Pintura sintética estructura de techo	m2	72.40
2.30	Limipeza y retiro de materiales en desuso	gl	1.00
Item	**Trabajos a ejecutar: PAVIMENTO INTERNO**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
3.1	Nivelación de suelo	m2	672.30
3.2	Excavacion de zanja para drenaje	m3	92.40
3.3	Piedra triturada base de caño	tn	16.70
3.4	Colocación de caño perforado p/ drenje	m	332.10
3.5	Tela geotextil filtro	m2	287.60
3.6	Compactación de suelo	m2	672.30
3.7	Cordón de H°A°	un	445.00
3.8	Arena lavada (e= 15 cms)	m3	100.30
3.9	Adoquines de H°	m2	672.30
3.10	Pavimento interno (triturada)	m2	1,354.30
Item	**Trabajos a ejecutar: CANALIZACION DE PBC A CIELO ABIERTO**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
4.1	Excavacion de suelo	m3	590.30
4.2	Muro PBC	m3	181.20
4.3	Contrapiso de H° pobre	m2	291.40
Item	**Trabajos a ejecutar: REPARACION DE PAVIMENTO (caminero existente)**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
5.1	Demolición de piso existente	m2	348.10
5.2	Excavación y compactado de suelo	m3	87.20
5.3	Cordón de H°A°	un	295.00
5.4	Arena lavada (e= 15 cms)	m3	52.30
5.5	Adoquines de H°	m2	348.10

Atentamente.

Cristian G. Giacobbi B.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

A la Unidad Operativa de Contrataciones para los fines pertinentes,
y la ejecucion de los tramites de convocatoria por urgencia impostergable
según las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas.
San José de los Arroyos, 03 de octubre de 2023

Hamy Chávez Domínguez
Intendente Municipal

Recibido:
Hugo Blanco Araujo, UOC
Fecha: 4/10/2023

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

CONSTRUCCION AMPLIACION DEL CAMPOSANTO MUNICIPAL

CONSTRUCCION AMPLIACION DEL CAMPOSANTO MUNICIPAL

Convocante: Municipalidad de San José de los Arroyos / Municipalidades

Estado: En Convocatoria (Abierta)

Categoría: 21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles

Fecha de Apertura de Ofertas: viernes, 6 de octubre de 2023 - 07:10

Descargar Base Concursable

Fecha de Publicación: 04-10-2023

Datos del Contacto

Nombre del Contacto: HUGO BLANCO ARAUJO

Correo Electrónico: muniuoc_oficial@hotmail.com

Teléfono: 0523 230 230

Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD de SAN JOSÉ de los ARROYOS

"Portal del Quinto Departamento de Caaguazú"
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar -- Telefax: 0523-230230
e-mail: muni.sanjose@hotmail.com - juntamunicipalsanjose@hotmail.com
www.sanjose.gov.py

R E S O L U C I O N JM Nº 0258/2.023.-

POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO CALAMITOSO DE OCUPACION PARA INHUMACION DE CUERPOS, SE APRUEBA EL PLANO DEL PROYECTO DE OBRAS Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS LA EJECUCIÓN DE TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA; CONSTRUCCION AMPLIACION DEL CAMPOSANTO MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN JOSE DE LOS ARROYOS EN FORMA PLURIANUAL AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023/2024 A SER FINANCIADO CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES, Y SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA CONVOCATORIA POR LA VIA DE LA EXCEPCION A LA LICITACION CVE/2023 ID-435862 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2051/2003 CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUS REGLAMENTACIONES Y CONCORDANTES DE LA LEY 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL. --------

V I S T O: *La presentación y exposición del Intendente Municipal sobre el proyecto de Resolución Municipal para aprobación de Plano sobre la ejecución de obra* ***"CONSTRUCCION AMPLIACION DEL CAMPOSANTO MUNICIPAL - CEMENTERIO DE LA CIUDAD SAN JOSE DE LOS ARROYOS, PLURIANUAL AL PRESUPUESTO 2023 y 2024, POR LA VÍA DE LA CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION CVE****; y, ----------*

CONSIDERANDO: Que, al observar la completa ocupación del predio por panteones, tumbas y columbarios acentuado en forma continua a consecuencia de la Pandemia SARV-Covid II y analizando la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Junta Municipal autoriza a la Intendencia Municipal, proceder al llamado para contratación a través del proceso de Contratación Vía Excepción según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y el Decreto Nº 2992/2019. **Que**, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 33, Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc) g existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones. **Que**, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional. **Que**, el artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). **Que**, el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas en el Artículo 17º Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas, Inc. b) Las comunicaciones deberán ajustarse a los parámetros dispuestos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), considerando que (Punto 3): En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (inciso g) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación pública. **Que**, en el Artículo 77º del mismo decreto reglamentario dispone que: Contratación por urgencia impostergable: La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. **Que** en base a la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto del Arq. Municipal Cesar Martínez Reg. N° 2694, donde dice las dimensiones y superficie corresponden a los descriptos en el Plano de construcción, conforme a registro, el polígono general no posee inconsistencia en área. **Que** el inmueble está ubicado actualmente dentro de la Jurisdicción del Municipio. ----------

Que el pleno de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, cumplida con los recaudos técnicos recomendó por unanimidad aceptar la solicitud siendo aprobado por el pleno presente con base a explicación técnica del Arquitecto Municipal Cesar Martínez. **Que** la Ordenanza 47/2010.- establece las condiciones generales de construcción. **Que** la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal en su artículo N°235 y articulo N°236.- régimen general de construcciones facultan a entender estos casos. **Que** el art. 36 inciso a) de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal faculta a la Junta Municipal a sancionar ordenanzas, resoluciones y reglamentos. ----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Artículo 1°.: APRUEBESE el **Plano** arquitectónico para **CONSTRUCCIÓN AMPLIACION** del **CAMPOSANTO MUNICIPAL** perteneciente a ***MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS con RUC N° 80026362-6*** a construir dentro de un lote municipal situado en el barrio Inmaculada sobre calle sin nombre, distrito de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú y se otorga el permiso municipal correspondiente para la ejecución de la construcción. ----------

Artículo 2º.: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal la ejecución de los tramites y procedimientos para la ejecución de la obra; Construcción Ampliación del Camposanto Municipal de la ciudad de San José de los Arroyos en forma Plurianual al presupuesto del ejercicio 2023/2024 a ser financiado con recursos provenientes de Royalties por la vía de la Contratación vía Excepción a la Licitación **CVE/2023 ID-435862**. ----------

Artículo 3º.: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder con la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa cuya actividad comercial esté vinculada para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION AMPLIACION DE CAMPOSANTO MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN JOSE DE LOS ARROYOS EN FORMA PLURIANUAL AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023/2024 A SER FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES** por la vía de la Contratación Vía Excepción a la Licitación **CVE/2023 ID-435862** conforme a los fundamentos manifestados en el exordio de la presente resolución y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con sus reglamentaciones y concordantes de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal. --

Artículo 4º.: Facultar al Intendente Municipal la firma de la aprobación. ----------

Artículo 5º.: Comuníquese donde corresponda, publíquese y cumplido, archívese. ----------

APROBADO EN SESION ORDINARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGUN CONSTA EN ACTA Nº 094/2023.----------

.....
Alcides Sánchez Acuña
Secretario Junta Municipal

.....
Alberto Friedrich Brixner Raaf
Presidente Junta Municipal

San José de los Arroyos, jueves 21 de setiembre de 2.023.-

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y cumplido archívese en el Registro Municipal.

.....
Lic. CRISTIAN GIACOBBI BENITEZ
Secretario Municipal

.....
HAMY CHAVEZ DOMINGUEZ
Intendente Municipal

A la Unidad Operativa de Contrataciones para los fines pertinentes,
y la ejecucion de los tramites de convocatoria por urgencia impostergable
según las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas.
San José de los Arroyos, 02 de octubre de 2023

Hamy Chávez Domínguez
Intendente Municipal

Recibido:
Hugo Blanco Araujo, UOC
Fecha: 03/10/2023